

ACTA PARITARIA LOCAL Nº 15/2021

En la ciudad de Mar del Plata, a 30 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen en representación de la Gestión la. Secretaria de Asuntos Laborales, CP Romina HERNÁNDEZ, Secretario Consejo Superior CP Osvaldo DE FELIPE, Subsecretario de Obras y Servicios Arq. Emanuel PEREDO y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) la paritaria María Victoria SCHADWILL, los paritarios, Lucas RINDEL y Agustin Malagutti.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 366/06

Visto que en el art 50 A) del decreto 366/06 se define como Agrupamiento Técnico Profesional A, aquel que abarca a aquellas funciones para las cuales sea requisito poseer título universitario, que consistan específicamente en el ejercicio de sus actividades profesionales. Así mismo se expresa que el ingreso a dicho agrupamiento se realiza por la categoría 5 (tramo intermedio).

Y se observa también que el art 51 del decreto 366/06, cuando define el Agrupamiento Asistencial y sus subgrupos, establece como subgrupo A a quienes posean título universitario y desempeñen funciones propias de sus actividades profesionales. Pero en este caso a igualdad de requerimientos en cuanto a titulación y alcances del mismo en la aplicación de sus funciones, la categoría de ingreso es la 6 (tramo inicial).

Por todo lo expuesto las partes acuerdan que el ingreso al Agrupamiento Asistencial Subgrupo "A" (de acuerdo al artículo 51 del CCT 366/06), será por la categoría 5, equiparando la presente situación a lo normado en el artículo 50 del CCT 366/06 para el Agrupamiento Técnico Profesional.

Se deja establecido que para las y los trabajadores que hoy se encuadran en la mencionada situación (Servicio Universitario de Salud y Servicio Social Universitario) y hayan ingresado por la categoría 6, se modificará su situación de revista correspondiendo ser encuadrados en la categoría 5.